

MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ.
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la **sesión ordinaria** de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el día **27 de marzo del año 2015** en el desahogo del **punto 6.6** del orden del día, se aprobó **por mayoría calificada de votos** de los municipales que lo integran, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 063/2015

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 1914, 1916 y 1917 del Código Civil del Estado de Jalisco, 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 32 fracciones XXXII y XXXIII del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y acepta la donación pura y simple de una unidad médica y dental marca Williams Scotsman México, tipo oficina móvil, 8x24, año 2007, número de serie COMO4014, para destinarla al otorgamiento de servicios de salud.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal Interino, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el contrato de donación pura y simple a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, instruyéndose al Director Jurídico a efecto de que auxilie en la elaboración del contrato respectivo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y declara la incorporación de la unidad médica y dental marca Williams Scotsman México tipo oficina móvil 8x24, número de serie COMO4014, año 2007, placas 5HG8085, al patrimonio municipal del dominio público, así como se instruye al Director de Patrimonio Municipal y al Director General de Servicios Médico Municipales para que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, reciban la unidad móvil donada, la destinen a la prestación de servicios de salud, así como para llevar a cabo todos los trámites, movimientos, registros y demás actos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Director de Patrimonio

Municipal, para que, en medida de sus facultades y atribuciones, inscriba la unidad médica y dental mencionada en el resolutive PRIMERO, en el registro público de los bienes que constituyen el patrimonio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

QUINTO.- Notifíquense mediante oficio y registrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 27 de marzo del año 2015.



LIC. ERIK DANIEL TAPIA BARRA
Secretario General del Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JLP/encm